

Convocatoria de concurso público para la concesión de ayudas de investigación para la contratación de personal investigador postdoctoral de la Universitat Rovira i Virgili aprobada per Comisión de Política Científica y Transferencia CPCT2/2026 de 17 de febrero de 2026

**BASES DE LA CONVOCATORIA
2026POST_4A**

Artículo 1. Normativa de aplicación

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación,
- Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña.
- Acuerdo GOV/244/2025, de 21 de octubre, por el que se aprueba del Estatuto de la Universitat Rovira i Virgili.
- Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la refundida de la Ley del Estatuto básico del empleado público.
- Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba la refundida de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Convenio colectivo del personal docente e investigador de las universidades públicas catalanas, de 10 de octubre de 2006 (DOGC 14.02.07).
- Normativa de contratación de personal investigador con cargo a la financiación de proyectos de investigación, aprobada por Consejo de Gobierno de 19 de junio de 2025.
- Plan de integridad institucional y medidas antifraude de la Universitat Rovira i Virgili en el ámbito de la contratación pública y las subvenciones, aprobada per Consejo de Gobierno el 21 de diciembre de 2021

Artículo 2. Objeto

Regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas destinadas a la contratación e incorporación de personal investigador postdoctoral a la URV.

Artículo 3. Características de las ayudas

1. Las ayudas concedidas tendrán una duración de un año y se desarrollarán de forma continua para el desarrollo de los proyectos incluidos en el anexo 1.
2. La ayuda anual para cada contrato se establecerá de acuerdo al anexo 1 de la Normativa de contratación de personal investigador con cargo a la financiación de proyectos de investigación, aprobada por el Consejo de Gobierno de 19 de junio de 2025, correspondiente a la categoría investigador postdoctoral subnivel 1.

3. El importe cubrirá el salario, la cuota empresarial de la Seguridad Social y la indemnización por finalización de contrato.

4. Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en los artículos de estas bases, las personas que sean contratadas al amparo de estas ayudas podrán prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes en la Universidad por un máximo de cien (100) horas por curso académico con la aprobación de la URV.

Artículo 4. Requisitos de las personas candidatas

Las personas candidatas deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Haber obtenido el título de doctor después del 1 de enero de 2025 o estar en disposición de solicitarlo; o haber iniciado el trámite de solicitud de informes de expertos externos antes del 2 de febrero de 2026.
- b) Haber desarrollado la Tesis Doctoral en una línea de investigación relacionada con uno de los proyectos del Anexo 1

Artículo 5. Incompatibilidades

1. Los contratos financiados con cargo a las ayudas objeto de estas bases serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal contratado.

2. Las ayudas también serán incompatibles con otras ayudas con la misma finalidad, provenientes de cualquier administración o entidad pública o privada, nacional o internacional, así como con cualquier percepción de naturaleza salarial que pueda interferir en el desarrollo del proyecto o en el cumplimiento de la finalidad de la ayuda.

Artículo 6. Presentación de solicitudes

Esta convocatoria se publicará en la sede electrónica de la Universidad Rovira i Virgili (URV), que constituye el medio oficial de publicación, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia y accesibilidad. Esta publicación tendrá plenos efectos jurídicos y será el canal de referencia para todas las comunicaciones relacionadas con el proceso.

Las solicitudes deben presentarse electrónicamente mediante el [registro electrónico](#) de la URV, de conformidad con el artículo 3.3 d) del Reglamento de administración digital de la URV, y deberán dirigirse a la Oficina de Apoyo a la Investigación, a nombre de la vicerrectora de Investigación.

Las personas candidatas deben acompañar la solicitud con la siguiente documentación:

- a) En caso de no haber defendido la tesis, declaración responsable de haber iniciado el trámite de solicitud de informes de expertos externos con anterioridad al 2 de febrero de 2026.
 - b) Currículum de la persona candidata (CVA)
 - c) Identificación del proyecto del Anexo 1 a desarrollar y justificación de la adecuación del perfil investigador del/la candidato/a a los requisitos del proyecto.
- Cada solicitante podrá presentar una única solicitud.

Fecha límite de presentación de solicitudes: **hasta el 02 de marzo de 2026 incluido.**

Artículo 7. Revisión de las solicitudes

La Oficina de Suport a la Recerca revisará las solicitudes y verificará los requisitos no sujetos a valoración científica.

En un máximo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo para presentar solicitudes se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos. Las personas excluidas dispondrán de 10 días hábiles para subsanar a contar desde el día siguiente de su publicación en la sede electrónica de la URV.

Finalizado el plazo de enmiendas, se publicará la lista definitiva en un máximo de 5 días hábiles.

La Oficina de Suport a la Recerca podrá requerir documentación adicional y realizar las comprobaciones necesarias.

En caso de irregularidades o información falsa, la solicitud podrá ser excluida.

Las notificaciones se considerarán efectuadas con su publicación en la sede electrónica de la URV.

Los candidatos son responsables del seguimiento de las diferentes fases de la convocatoria a través de las publicaciones en la sede electrónica.

Artículo 8. Proceso de evaluación y criterios de valoración

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión de selección y serán calificadas con una puntuación entre 0 y 100 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:

- El CV del candidato 50 (puntos)
- La adecuación del perfil del candidato/a al proyecto a desarrollar (50 puntos)

Se considerará que el/la candidato/a es valorado/a positivamente cuando obtenga una valoración global igual o superior a 80 puntos.

La comisión de selección estará formada por:

- Presidente/a Titular: Dr. Josep Font Capafons; Vicerrector de Personal Docente e Investigador.
- Vocal Secretario/a: Dra. Carmen Gómez Buendia; Vicerrectora de Doctorado y CRAI.

- Vocal Titular: Dra. Ercilia García Alvarez; Vicerrectora de Valorización del Conocimiento, Transferencia y Empleabilidad.
- Presidente/a Suplente: dr. Urbano Lorenzo Silva; Vicerrector de política científica y proyectos interdisciplinares.
- Vocal Secretario/a Suplente: Dra. Yolanda Tortajada; Vicerrectora de política académica y calidad.
- Vocal Suplente: Dra. Montserrat Pinent Armengol; Vicerrectora de proyectos docentes y estudiantes.

De acuerdo con el Plan de integridad institucional y medidas antifraude de la Universidad Rovira i Virgili, los miembros de la comisión de selección deben firmar la declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) después de que se haya publicado la relación definitiva de personas candidatas admitidas y excluidas y antes de que se constituya la comisión. En el supuesto en que concurran causas de abstención, conflicto de intereses o cualquier otra causa justificada que impidan la participación de los miembros titulares de la comisión, se actuará de conformidad con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Valoradas las solicitudes, la comisión propondrá al rector una relación de todas las personas candidatas que han sido valoradas positivamente quien emitirá resolución para su contratación.

Artículo 9. Contratación

A partir del día siguiente en que se haga pública la resolución del rector, el/la candidato/a propuesto deberá presentar ante el Servicio de Gestión de Personas de la Universidad la documentación pertinente con el objeto de firmar el contrato correspondiente con previsión de incorporarse entre el 13 de abril de 2026 y como máximo el 31 de diciembre de 2026.

La no incorporación a esta fecha supondrá la renuncia al contrato, salvo que el/la vicerrector/a de investigación autorice una incorporación extemporánea por causas justificadas de fuerza mayor.

La persona contratada tendrá los mismos derechos que el resto de trabajadores de la URV, según lo que establece en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el RDL 2/2015 de 23 de octubre y en el contrato de trabajo vinculado al proyecto de investigación.

Artículo 10. Publicidad

Las publicaciones y otros resultados que se deriven del contrato postdoctoral deberán seguir la normativa de filiación de la URV.

Artículo 11. Otros

La concesión de las ayudas no implica ningún compromiso de futura incorporación al departamento.

La propiedad intelectual se rige por la Normativa de Propiedad Industrial e Intelectual de la URV.

La investigación debe cumplir los principios éticos de la UE y el Código de Buenas Prácticas de la URV.

Artículo 12. Interpretación

Es competencia de la vicerrectora de Investigación despejar cualquier duda en la interpretación de estas bases en los casos de conflicto en la aplicación.

Artículo 13. Reclamaciones

Las personas interesadas pueden interponer contra la convocatoria y sus bases, demanda ante el Juzgado de lo Social de Tarragona sin perjuicio de que puedan interponer el recurso ante el juzgado de su domicilio, siempre que este juzgado se encuentre dentro de la circunscripción de la Sala de lo Social del TSJ de Cataluña, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación mediante la correspondiente publicación. 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Asimismo, las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada contra los actos administrativos que se deriven de la actuación del tribunal, ante el rector de la URV en el plazo de un mes, contado desde su notificación o publicación, que puede entenderse desestimado por silencio administrativo por el transcurso de tres meses sin que recaiga resolución expresa.

Igualmente, las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente para la defensa de sus intereses.

Tarragona, 17 de febrero de 2026

Información básica sobre protección de datos

INFORMACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
Responsable	El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Universitat Rovira i Virgili amb CIF Q9350003A i con domicilio fiscal en la calle del Escorxador, s/n, 43003 de Tarragona.
Finalidad	Gestión de la selección de personal y provisión de lugares de trabajo por la Universidad.
Derechos	Para ejercer el derecho de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación o oposición al tratamiento, mediante un escrito al Registro General de la URV en la misma dirección del domicilio fiscal o mediante su presentación en el Registro General de la Universidad, presencialmente o telemática, según se indica en https://seuelectronica.urv.cat/registre.html .
Información adicional	Puede consultar información adicional sobre este tratamiento de datos personales denominado " <i>Provisió i selecció de llocs de treball</i> " y sus derechos en el Registro de Actividades del Tratamiento de la URV publicado a https://seuelectronica.urv.cat/rgpd donde también se puede consultar la Política de Privacidad de la URV. Adicionalmente, puede dirigir a nuestros delegados de protección de datos cualquier consulta sobre protección de datos personales a la dirección de correo electrónico del dpd@urv.cat .